

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 2, 2.º

12 PESETAS AÑO

FUNDADOR: D. ENILIO RUIZ DE SALAZAR

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Importantísimo.—La víctima.—¿Quiénes pueden ser secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública?—Anillo de huérfanos del magisterio. VII. (Ildefonso Fernández y Sánchez).—De Madrid: Escuelas de adultos.—Auxiliares de escuelas.—Codificación de la enseñanza.—Asociaciones de maestros (Alcalá la Real).—Asociación nacional del magisterio primario (suscripción de gratitud)

LEGISLACION Y CONSULTAS.—Secretarías de Juntas. (V. F. A.)

ECOS DEL MAGISTERIO.—Hacer hoy, deshacer mañana. (Fidel Luján).—Bases para una ley. (Vicente Vidal)

BOLETIN OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Enseñanza de la doctrina cristiana en las escuelas primarias: Real decreto de 21 noviembre, disponiendo que para dicha enseñanza persista en todo su vigor lo determinado por los artículos 87 y 92 de la ley de Instrucción pública vigente. —Consejo de Instrucción pública: Reales órdenes de 21 noviembre admitiendo la dimisión del cargo de presidente de dicho Consejo a D. Joaquín López Puigcerver.

BOLETINES OFICIALES.—Provincia de Huesca.

JUNTAS PROVINCIALES.—Acuerdos de las de Guadalajara y Sevilla.

NOMBRIENTOS.—Provincias de Vizcaya, Lérida, Valladolid y Sevilla.

VACANTES.—Concurso único de Lérida, Granada, Málaga y Almería.

NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS

IMPORTANTÍSIMO

Los suscriptores que no estén al corriente en el pago del periódico y deseen disfrutar de las ventajas anunciadas y de otras que anunciaremos en breve, han de procurar abonar cuanto antes los atrasos. Para darles facilidades ofrecemos las siguientes combinaciones:

1.ª Por cada año atrasado (12 pesetas) que abonen recibirán de regalo, a elegir, ocho pesetas en libros de los designados en la lista número 1 que ya hemos publicado (cáese el número del 22 noviembre).

2.ª Si no les convienen esos libros podrán elegir cuatro pesetas de los designados en la lista número 2, publicada en el mismo día; y si tampoco les conviniere pueden escoger cuatro pesetas a elegir de libros del editor Sr. Calleja, siempre que sean para escuelas.

3.ª Por cada 18 pesetas de libros de la lista número 1 que nos compren se les dará un año de suscripción gratis; seis meses por igual compra en libros del editor señor Calleja.

4.ª Puestos al corriente de cualquiera de las maneras indicadas, podrán disfrutar de los demás regalos, del uso de la Biblioteca circulante, de relojes completamente gratis y de otras ventajas que preparamos.

Esta administración ruega encarecidamente a los suscriptores atrasados que utilicen estas combinaciones y se pongan pronto al corriente.

EL ADMINISTRADOR.

DE ACTUALIDAD

LA VÍCTIMA

El decreto prohibiendo que se enseñe el catecismo en catalán no podrá cumplirse en muchos pueblos por culpa del señor conde de Romanones. Las razones son claras, clarísimas.

Es evidente que en muchos pueblos de Cataluña quieren la enseñanza en catalán. Esto no lo negará el señor ministro. Si lo negara, habría que preguntarle por qué ha dado el decreto.

Para que el maestro pueda cumplir la reforma frente a la opinión y contra los deseos del pueblo; para que pueda sostener la lucha es preciso que goce de cierta independencia, hace falta que no esté sometido a las autoridades municipales, que no puedan ejercer coacción sobre él los caciques, los influyentes del pueblo. Esto es indiscutible.

Ahora bien; ¿qué ha hecho el señor conde de Romanones? Todo lo contrario. En su disparatada reforma sobre Juntas locales las hace árbitras casi del porvenir, de la carrera y hasta de la honra del maestro, puesto que pueden escudriñar su vida privada. ¡Con esta preparación quiere el señor conde de Romanones que el maestro luche contra los deseos de algunos pueblos, contra las mismas juntas locales!

Queríamos nosotros ver al señor conde unos cuantos meses al frente de una de esas escuelas catalanas donde las autoridades y todo el pueblo hablan catalán, con una Junta local que quiere catalán, etcétera, etc. ¡Vería entonces que no es lo mismo llevar decretos a la Gaceta que llevarlos a la práctica!

Para que eso sea posible, para que lo sean otras muchas reformas necesarias, es preciso robustecer la autoridad del maestro, darle atribuciones e independencia, librarlo por completo de las influencias bajas y de los caciquismos concejiles, huir de las juntas locales; es decir, todo lo contrario de lo que viene haciendo, sin duda mal aconsejado, el actual ministro de Instrucción pública.

Ahora resultará lo de siempre. La víctima será el maestro: porque si obedece al ministro, padecerá persecuciones de las juntas locales y de los pueblos; y si no cumple «será expulsado del magisterio»,

según las propias palabras del ministro, pronunciadas en el Congreso el día 24.

Resumen: ese decreto no se cumplirá, no se podrá cumplir en muchísimos pueblos. Convéncase el señor conde de Romanones: para cumplirlo, para impulsar toda reforma pedagógica y progresiva, hay que quitar atribuciones a las juntas locales; hay que dar independencia y prestigio al maestro. Sin esto no se logrará nada.

¿QUIÉNES PUEDEN SER SECRETARIOS

DE LAS

Juntas provinciales de Instrucción pública?

He aquí una pregunta, cuya contestación parecerá fácil a nuestros lectores, como nos parece a nosotros, y, sin embargo, para ciertas gentes ofrece dificultades y dudas de tal importancia, que la Junta provincial de Alicante se ha visto precisada a dirigirse al señor subsecretario de Instrucción pública, rogándole que precise por medio de una disposición general ó particular [¿quiénes pueden aspirar al cargo de secretario de dicha Junta, vacante por defunción del que la desempeñaba.

Parece que la consulta obedece a la lucha encarnizada que sostienen un doctor en Filosofía y Letras y un licenciado en Derecho, que aspiran a la mencionada plaza, y que cuentan ambos con poderosos padrinos. Pues deben saber que no tienen derecho, ni el doctor ni el licenciado.

El art. 33 del real decreto de 26 de octubre de 1901, no menciona para nada a los doctores ni licenciados en Filosofía y Letras, y, por lo tanto, están descartados y no pueden aspirar al cargo de secretarios de Juntas provinciales. Es verdad que en dicho artículo se habla de licenciados en Derecho; pero éstos tampoco resultan favorecidos, mientras no ostenten al mismo tiempo el título de maestro normal ó superior.

La ley de 23 de julio de 1895, en su primer artículo, exige a los aspirantes a secretarios de Juntas provinciales el título de maestro normal ó superior y haber desempeñado en propiedad, por dos años al menos, escuelas públicas de la categoría inmediata inferior al sueldo de las secretarías.

Esta disposición, como se ve, reserva a los maestros de primera enseñanza las referidas secretarías, por ser realmente los más llamados y obligados a conocer las disposiciones sobre enseñanza y toda la organiza-

ción escolar; así como la ley orgánica del poder judicial somete sólo á los abogados la facultad de aspirar á los cargos judiciales, y otras leyes especiales hacen otro tanto respecto á otros servicios técnicos.

Por la ley citada y por el real decreto de 26 de octubre de 1901 sólo los maestros con título normal ó superior, son los llamados á desempeñar las secretarías de las Juntas provinciales, siempre que esos maestros hayan desempeñado en propiedad, por dos años, escuela de la categoría inmediata inferior al sueldo de secretario, tengan servicios en la administración ó inspección de enseñanza pública ó título de licenciado en Derecho. Esta disposición no abre las puertas á los que posean sólo el título de licenciado en Derecho, sino que tiende á favorecer á los maestros que, careciendo de escuela en propiedad, durante dos años, ó de servicios en la administración ó inspección de la enseñanza, ostentan además, el título de licenciado en Derecho, y la razón no puede ser más obvia.

Además, estudiando gramaticalmente el referido real decreto en su art. 33, se deduce que, sólo á los maestros afecta, porque cuando dice, *ó aquellos que posean el título de licenciado en Derecho* no puede referirse con estas palabras más que á aquéllos de quienes se habla ó se viene hablando; y la intención del legislador fué, indudablemente, decir: *ó aquellos maestros que, careciendo de servicios en la administración ó inspección de la enseñanza, posean el título de licenciado en Derecho.*

Esta, y no otra, es la interpretación que se debe dar á este asunto, y la contestación que, indudablemente, dará á la consulta elevada por la susodicha Junta el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, pudiéndose afirmar que *las secretarías de las Juntas provinciales de Instrucción pública son exclusivamente para los maestros.*

Así lo esperamos de la superioridad.

LEGISLACIÓN Y CONSULTAS

SECRETARÍAS DE JUNTAS

—El artículo 30 del real decreto de 2 de septiembre pasado, reorganizando las Juntas provinciales, sustituyó las antiguas secretarías por Secciones de Instrucción pública. El jefe de esas secciones es el actual secretario de la Junta provincial, sin que en este cambio pierdan las consideraciones que les asignan las disposiciones hoy vigentes.

—El mismo artículo añade luego que todos los funcionarios de esas secciones serán nombrados por el ministerio de Instrucción pública, sin añadir más precepto sobre el caso. Y hay varios que nos preguntan, ¿cómo se harán esos nombramientos?

—Nosotros creemos que á esos nombramientos debe aplicarse la legislación especial que existe para el nombramiento de secretarios de Juntas provinciales. Y nos fundamos en lo que sigue:

—1.º En que los jefes de sección desempeñan las mismas funciones y tienen los mismos deberes que los antiguos secretarios, y no hay, en realidad, más que un cambio de nombre.

—2.º En que en las mismas frases copiadas del decreto, se dice que este cambio no afecta á las consideraciones y al carácter que les asignan las disposiciones vigentes. No hay, pues, razón para que se cambie ese modo de provisión, y así debe hacerse mientras otra cosa no se disponga.

—La legislación vigente sobre la materia es el art. 33 del real decreto de 26 de octubre de 1901, que dice: «Los nombramientos de secretarios se harán á propuesta en terna de las referidas Juntas provinciales, previo concurso, al que pueden optar los maestros que ostenten título normal ó superior, con servicios en la administración ó inspección de la enseñanza pública, ó aquellos que posean el título de licenciado en derecho.»

—Esto es lo vigente, y esto lo que debe aplicarse á las vacantes de Alicante y Guipúzcoa. Procede, pues, que se anuncie el concurso, y se dé un plazo para solicitarlo.

—Claro está que esta es nuestra opinión ajustada á las leyes, y no aseguramos que así suceda. Bastará que haya mucho interés en favor de alguien, para que se altere una vez más la legislación.

V. F. A.

ASILO DE HUÉRFANOS del Magisterio

VII

Las carreras profesionales que á sus acogidos pueda proporcionar el Instituto de huérfanos, tienen que ser necesariamente cortas y económicas, al menos por el pronto, hasta ver el desarrollo y alcance que logra adquirir la realidad de nuestro pensamiento, sin que esto se oponga en nada á que, por excepción, se concedan y otorguen otras más largas y costosas, aunque sean en el extranjero, á los alumnos del Instituto que demuestren capacidad suficiente para conquistarse un título en ciencias positivas de verdadera utilidad práctica, no sólo para los interesados, sino también para la regeneración comercial, industrial y agrícola de España.

En mi humilde opinión, no necesitamos tantos sacerdotes, tantos médicos, tantos farmacéuticos, tantos abogados, tantos licenciados y doctores en Filosofía y Letras, tantos estudiantes de lenguas muertas, que ya no se hablan en el mundo ni se volverán á hablar corrientemente en los siglos de los siglos.

El Instituto de Huérfanos del Magisterio debe contribuir, dentro de su modesta y humilde esfera de acción, á que se defiendan y popularicen las profesiones de ciencias exactas, físicas y naturales, con todos sus sentidos y varias y diferentes aplicaciones, que son múltiples y extraordinarias; la ingeniería de caminos, canales y puertos; la ingeniería industrial y mecánica, de fábricas

cas y explotaciones agrícolas, hortícolas, avícolas y sus similares, mineras, azucareras, tabaqueras, electricistas y otras muchas semejantes.

La España moderna y la del porvenir no deben parecerse en nada á la España antigua y de los siglos medioevales. Buena es la fuerza y necesaria para defender el derecho, cuando, por desgracia, la razón no basta á defenderla; pero es indudable, aunque no lo parezca, que el poderío de los pueblos, no tanto ha de depender de sus ejércitos de mar y tierra, como de la riqueza, cultura y civilización de los habitantes. Un país desolado y pobre, entregado á la holganza, al fanatismo religioso, á la rutina mental, al tradicionalismo histórico y á la ciencia atrasada de los tiempos que no han de volver, no podrá nunca regenerarse, ni crear escuadras, ni mantener ejércitos, cuya existencia no inspire y sostenga el amor á la independencia de la patria. Un pueblo de intelectuales, músicos, cantantes, pintores, poetas, eruditos, prosistas, abogados, periodistas, curas, vicarios, frailes, arcedianos, canónigos, prebendados, dignidades, obispos, arzobispos y cardenales, así como de picadores y toreros, podría ser un pueblo á la usanza del reinado de Felipe IV, el marqués del Buen Retiro y del convento de San Plácido. Pero esto pertenece á la historia, y los maestros debemos inspirarnos en otros altos ideales de nacionalidad, de patriotismo, de modernismo, al estilo de Francia, de Inglaterra, de Alemania, de Suiza, de Italia. Vivimos en la tierra y sobre la tierra. De ella nos alimentamos, como cuerpo y espíritu. El espíritu vive conjuntamente con la materia. Digo todo esto con profunda y verdadera unción religiosa, para que nos aprovechemos de la tierra, nuestra morada provisional, en tanto que vivamos en ella.

El Instituto de Huérfanos del Magisterio debe dar ejemplo, en cuanto pueda, de que camina con su siglo: trabajar en las ciencias y en las artes útiles, positivistas, materialistas, de aprovechamiento universal de la tierra, de las fuerzas y elementos vivos de la madre naturaleza, de todo cuanto es energía, valor, industria, ciencia, arte, trabajo ó ingenio naturales, sin dejar por eso de adorar á Dios, que ha creado y ordenado el universo.

No es posible concebir la existencia de una sociedad en que todos sus miembros fuesen hombres de carrera profesional, ni aun tampoco la mayoría de ellos. ¿Quién labraría y cultivaría la tierra? ¿Quién construiría los numerosos instrumentos, haría nuestros vestidos y calzado, levantaría los edificios y daría inmediata satisfacción á todas las necesidades materiales de la vida humana?

A riesgo de parecer pesado, insisto en estas consideraciones, á fin de evitar que pueda creerse que el Instituto de Huérfanos haya de ser una universidad en pequeño, una escuela profesional, ni siquiera un instituto de segunda enseñanza, ahora instituto general y técnico.

Nuestro instituto debe ser, no un asilo de mendicidad, que eso no lo toleraría la digna y honrada pobreza del Magisterio, sino la casa de nuestros hijos para los accidentes de la desgracia irremediable, y en la cual casa social y colectiva logren nuestros pequeños vivienda y abrigo decentes, cama limpia, alimentación sana y abundante, educación y enseñanza integrales adecuadas á los fines generales de la vida, trabajo que capacite para ganar de comer, ayuda y protección, en la medida de lo racional y posible, para seguir una carrera útil y corta, aquellos que revelen ser talentos y genios, para emprenderla en seguida y terminarla; todo, en fin, lo que unos padres de modesta fortuna pueden dar y proporcionar á los más queridos pedazos de sus entrañas.

Pensar en otra cosa, sobre todo en los primeros días de la creación, sería alimentar ilusiones y esperanzas que corren el riesgo, casi inevitable, de no realizarse jamás.

Se necesita fundir el hielo del indiferentismo, que tiene atrofiados los miembros más robustos del profesorado de primera enseñanza. Ese quietismo general, en que nadie se cuida de nadie, y ni aun de lo suyo propio, tiene al magisterio convertido en cuerpo inerte, que es preciso galvanizar y obligarle á que se levante y ande. Cuando todos los maestros reivindicamos nuestros derechos, como los obreros del campo, del taller, de la fábrica y de los caminos de hierro, por medio de la deseada Asociación Nacional, alcanzaremos dos cosas: influjo serio de los poderes públicos y recursos para establecer y asegurar el instituto de huérfanos.

Hacen falta esas vigorosas iniciativas y que no haya ningún maestro ni maestra en España que se niegue á secundarlas con todas sus fuerzas.

ILDEFONSO FERNÁNDEZ Y SÁNCHEZ.

Hallesteros de Calatrava (Ciudad Real) 17 de octubre de 1902.

DE MADRID

Escuelas de adultos.—En vista de ser insuficientes las escuelas de adultos de Madrid por los muchos jóvenes que han solicitado inscripción de matrícula, se ha dispuesto por el comisario regio que se abran once nuevas escuelas, que empezarán á funcionar en primero del próximo diciembre. Además, se crean premios en metálico para los alumnos más asiduos, más aplicados y de mejor conducta.

También se prepara la creación de varias escuelas de adultas.

AUXILIARES DE ESCUELAS

Los de las escuelas de Cádiz han dirigido al señor ministro de Instrucción una exposición, con sentido análogo á lo pedido por los auxiliares de Alcera. Bien merecen estos beneméritos funcionarios mejorar de suerte y deben trabajarlos con actividad.

CODIFICACION DE LA ENSEÑANZA

Las secciones del Congreso, en su reunión del día 21, eligieron á los Sres. Bergamín, Ruiz Jiménez, Palido, Rosales, Roquejo, Cortezo y Alvarez (D. Melquiades), para constituir la comisión que ha de informar sobre el proyecto de ley, referente á este asunto.

ECOS DEL MAGISTERIO

Hacer hoy, deshacer mañana

El Sr. García Aliz, en su reglamento (Julio 1900) disponía que, para pasar á hacer oposiciones, se requería la edad de veintidós años.

Sale del poder dicho señor y entra el señor conde de Romanones. Oye con atención las justas y bien razonadas peticiones de los maestros, en que se le hacía ver la dañosa y perjudicial condición para aquellos que fueren maestros antes de la fecha del reglamento, y da una real orden exceptuando de los veintidós años á todos los que hubieren hecho la reválida antes de la fecha de dicho reglamento.

Eso pensó y creyó conveniente en favor del magisterio joven; pero hoy ya piensa de otra manera, porque una de las cosas que se requiere para hacer oposición es la edad de veintidós años. Luego el señor conde de Romanones tira por tierra su real orden, como si no hubiese sido bien pensada, es decir, como si aquella real orden la hubiese hecho con los pies.

Pero no se ha conformado con esto, sino que en el concurso único también exige la edad de veintidós años.

¿Pero á qué aspira, por este medio, el señor ministro? ¿No conoce y comprende que estamos muchos maestros sin esa edad, que no tenemos escuelas y que nos conformaríamos con una de 250 pesetas? ¿Ignora que la edad reglamentaria para aspirar al magisterio es quince años y á los dieciocho puede poseer el título de elemental? ¿Es que quiere el señor ministro que se descanse tres años (por lo menos) de los penosos trabajos que se han empleado para alcanzar el título? ¿En qué se va á ocupar un maestro desde que termina la carrera hasta que cumple los veintidós años? Servir interinidades, dirá el señor ministro, ó sustituciones.

Por último, concluyo haciendo una pregunta: todo el magisterio joven, que es la base y es donde tienen que estar cifradas todas las esperanzas del porvenir, ¿creéis justo, leal y provechoso lo que acabo de censurar? Si no lo creéis, levantad la voz ante la prensa y asociaciones para que ningún ser viviente ignore, que maestros con título, con aptitud física, moral, é intelectual y con deseos de trabajar para ganar el pan cotidiano, se carece de él por culpa del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, no dejándonos servir una escuela por no tener veintidós años.

Medite el señor ministro sobre las preguntas anteriores y excluya de los veintidós años para oposiciones y concurso único, á aquellos que hayan hecho la reválida antes del 14 de septiembre 1902.

FIDEL LUJÁN.

Olivares de Júcar 30 octubre 1902.

Bases para una ley

Causa pena la lectura de las «Bases para la reorganización de la enseñanza». Nosotros creemos sinceramente, y así lo declaramos, que son más á propósito para desorganizar que para reorganizar.

La enseñanza obligatoria no es una novedad, ni esperamos de ella otros resultados que los obteni-

dos desde el 30 en que se estableciera; es, á nuestro juicio, una de las muchas utopías de nuestra legislación.

Nos parece bien que sea obligación del Estado el pago de las atenciones de primera enseñanza; pero no basta esto para tener instrucción primaria. Mientras haya escuelas dotadas con 75, 90, 125, 250 y 375 pesetas de sueldo anual, habrá también muchos analfabetos en España. Es preferible la supresión de tales escuelas á conservarlas con el sueldo actual.

Las materias que habrán de constituir la primera enseñanza, acusan un desconocimiento completo de la realidad. Si no hemos contado mal, son 15 las asignaturas. Ni los pueblos, ni los maestros estamos preparados para tal aumento de materias. Si siendo seis las asignaturas que comprende actualmente la enseñanza elemental, todavía salen muchos niños de la escuela sin poseerlas bien, ¿qué sucedería si las seis se elevasen á 15? Aquí del refrán, «quien mucho abarca, poco aprieta». Pero admitiendo que los niños puedan adquirir las 15 asignaturas y que los padres no se opongan á que se las enseñen—nosotros creemos que se han de oponer—¿dónde habrá maestros idóneos para enseñarlas? Nosotros confesamos que no lo somos y es casi seguro que, igual confesión harán la mayoría de nuestros compañeros. Y lo que decimos los maestros de hoy, tendrán que decirlo también los maestros de mañana, si las escuelas normales siguen dependiendo de los institutos y sus cátedras desempeñadas por profesores provisionales é interinos. Apena el sueldo con que son tratadas estas escuelas, en las cuales está toda entera la instrucción primaria, como afirma Guizot.

Las Juntas locales las creó con buen deseo y subsisten por una razón sencillísima: porque no son buenas. Y fundándonos nosotros en que aquí sólo se perjudica lo malo, las pronosticamos larga vida á las últimas disposiciones sobre la inspección escolar.

Quizá se nos moteje de pesimistas; pero no se nos podrá acusar de poco sinceros. Y no dejaremos la pluma, sin hacer constar nuestro vivo deseo de aplaudir, cuando que no nos ofrecerán nuestros legisladores mientras no se persuadan de que para tener primera enseñanza sólo son necesarias tres cosas que hoy nos faltan: buenos locales-escuelas, sueldos remuneradores y buenos maestros.

VICENTE VIDAL.

Meuses y noviembre 17-1902.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Alcalá la Real (Jaén).—En la sesión general celebrada el 12 de octubre de 1902, procediose al examen de los cuentas, quedando por unanimidad aprobadas.

A propuesta del señor presidente se acordó que cada asociado contribuya con una cuota trimestral para engrosar la suscripción abierta al excelentísimo señor conde de Romanones, importante 17 pesetas, que fueron enviadas al inspector de la provincia.

Y, por último, se procedió á la elección de la junta directiva, que dió el resultado siguiente: presidente honorario, el señor inspector de la provincia; presidente efectivo, D. Antonio de la Rosa Huesca (reelegido); vicepresidente, D. Juan Carrasco Ortiz; vocal tercero, D. José Calatrava gerrano; vocal interventor, D. Pedro Fernández Ota, y Secretario, D. Enrique Mogaño Hervás (reelegido), conviniendo dar publicidad á estos acuerdos en EL MAGISTERIO ESPAÑOL, órgano de la Asociación.—Mogaño.

ASOCIACIÓN NACIONAL
DEL
MAGISTERIO PRIMARIO

Suscripción de gratitud al excelentísimo señor
conde de Romanones

90.ª LISTA

Provincia de Salamanca.—Partido de Ciudad-Rodrigo

Socios.	Ptas. Cts.
3.819	Suma anterior..... 2.558,97
28	28 socios con 8,60 ptas... 8,48
	8 45

Remiten la suma recaudada.
Queda en depósito.

91.ª LISTA

Provincia de Málaga.—Partido de Ronda

48	48 socios con 24 ptas..... 88
	24

El habilitado, Sr. Muñoz Fernández, conserva en su poder la suma recaudada.

92.ª LISTA

(Provincia de Lugo)

98	98 socios con 73 ptas..... 73
	73

El habilitado, Sr. Varela, conserva en su poder la suma recaudada.

93.ª LISTA

Provincia de Palencia.—Partido Carvera

27	27 socios con 9,50 céntimos. 9,50
	9 50

El secretario de la provincial, Sr. Martínez Suárez, conserva en su poder la suma recaudada.

4.015 Suma y sigue..... 7.673 92

Adhesiones recibidas.

Ciudad-Rodrigo.

Cantidades recibidas para pago de cuotas y pedidos de folletos y diplomas

De Ciudad-Rodrigo, 8,20 pesetas; de Campillos, 0,80 ídem, y de Llerena, 4,70 ídem.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

21 noviembre.—Reales órdenes de personal de institutos.

—Otra aprobando el adjunto escalafón de personal activo y cesante de este ministerio y sus dependencias.

22 ídem.—Reales decretos admitiendo la dimisión que del cargo de presidente del Consejo de Instrucción pública ha presentado D. Joaquín López Pulgerver, y nombrando para dicho cargo á D. José Echegaray.

Reales órdenes de personal de institutos.

Escalafón del personal activo y cesante de este ministerio y sus dependencias.

Subsecretaría.—Nombramientos de tribunales de oposiciones á cátedras de universidades.

23 ídem.—Real decreto disponiendo que en la enseñanza de la doctrina cristiana en las escuelas persista en todo su vigor lo determinado por los artículos 87 y 92 de la ley de Instrucción pública vigente.

Reales órdenes de personal de institutos.

—Otra (reproducible) relativa á la provisión por oposición ó concurso, de siete plazas de profesor

auxiliar de dibujo geométrico y artístico vacantes en la escuela superior de Artes é Industrias de Madrid.

Subsecretaría.—Nombramiento de un tribunal de oposiciones á escuelas de veterinaria.

Concurso para la provisión de una plaza de profesor auxiliar de dibujo artístico vacante en la escuela superior de Artes é Industrias de Madrid.

Tribunal de oposiciones.—Admisión y exclusión de opositores á la cátedra de Patología general, vacante en la universidad de Sevilla.

Enseñanza de la doctrina cristiana en las escuelas primarias.—Real decreto de 21 de noviembre disponiendo que para dicha enseñanza persista en todo su vigor lo determinado por los artículos 87 y 92 de la ley de Instrucción pública vigente.

EXPOSICIÓN

Señor: Un hecho anómalo, de aquellos que no provocan clamores en la opinión porque se producen de un modo silencioso, disfrazándose con la santa apariencia de la tradición y de la costumbre, ha llegado á noticia del ministro que suscribe, por los informes que en cumplimiento de los deberes de su cargo se han dirigido algunos inspectores provinciales de primera enseñanza, acerca de la situación anómala creada á la instrucción primaria en las escuelas visitadas por aquellos funcionarios en alguna región de nuestra patria donde se dan enseñanzas, tan importantes como la Religión, en lengua distinta del castellano.

Parece indudable que tal conducta obedece á una impropia interpretación de lo dispuesto en el art. 87 de la ley de Instrucción pública, que previene «que la doctrina cristiana se estudiará por el catecismo designado por el prelado de la diócesis», con intención explícitamente determinada en el art. 92 de la misma ley al disponer que las obras que tratan de Religión y moral no podrán declararse de texto sin previa declaración de la autoridad eclesiástica de que nada contienen contra la pureza de la doctrina ortodoxa, y al hecho singular de no existir, aprobados por los respectivos prelados, textos escritos en castellano.

No puede el ministro que suscribe permanecer indiferente ante la gravedad y transcendencia de este asunto. No cabe desconocer la honda perturbación que puede producir en los espíritus todo aquello que se refiere al desuso del lenguaje, que es como la piel dentro de la cual viven y funcionan músculos y huesos, nervios y venas, corazón y pulmones, voluntad é inteligencia, todo el cuerpo y también toda el alma de un pueblo.

Fuera temeridad pensar que si educamos á la generación de hoy no enseñándola los principios fundamentales de la Religión en castellano, en el idioma de Cervantes, en aquél que nos sirvió en el Nuevo Mundo para propagar nuestra fé y nuestra civilización, tendríamos mañana ciudadanos unidos por la fraternidad, amantes de la patria común y capaces de servirla y de engrandecerla. Fuera también vana ilusión creer que la enseñanza de la doctrina cristiana en lengua distinta que el castellano no habría de redundar forzosamente en lamentable desconocimiento del idioma nacional con grave daño de los altos intereses de la patria que en la lengua tienen su más preciado vínculo de unión entre todas las provincias del reino, vínculo que en ninguna parte tanto importa robustecer como en las escuelas, fundamento el más firme de la educación nacional.

Por otra parte, y descendiendo ya al terreno de la práctica, no es posible ni puede considerarse justo exigir á un maestro ó á una maestra, que en castellano han estudiado y que sólo hablan este idioma, que aprendan otra lengua ó dialecto para explicar dentro del territorio español. Y, qué re-

sultados puede producir una enseñanza, una educación primera en que se empieza por introducir una división tan radical como la que la diferencia de lenguas ocasiona entre la educación del sentimiento, que es la religiosa, y la educación de la inteligencia?

Para evitar en lo sucesivo tales peligros, cuyo remedio ya no admite dilación ni espera, y cuya importancia es tan grande que aquel ilustre legislador de 1857 ni siquiera pudo prever, urge, no modificar, sino completar la legislación vigente.

Por estas consideraciones, el ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 21 de noviembre de 1902.—C. de Romanones.

REAL DECRETO

A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con el consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Que en punto á la conservación de la pureza ortodoxa en la enseñanza de la doctrina cristiana en las escuelas, persista en todo su vigor lo determinado por los artículos 87 y 92 de la ley de Instrucción pública vigente.

Art. 2.º Los maestros y maestras de instrucción primaria que enseñasen á sus discípulos la doctrina cristiana ó otra cualquiera materia en un idioma ó dialecto que no sea la lengua castellana, serán castigados por primera vez con amonestación por parte del inspector provincial de primera enseñanza, quien dará cuenta del hecho al ministerio del ramo; y si reincidiesen, después de haber sufrido una amonestación, serán separados del magisterio oficial, perdiendo cuantos derechos les reconoce la ley.

Art. 3.º En las diócesis donde no existiesen catecismos escritos en castellano y aprobados por el prelado respectivo, los maestros utilizarán como texto de doctrina cristiana cualquiera de los que, estando escritos en el idioma nacional, tengan la aprobación del arzobispo primado de las Españas.

Dado en palacio á veintinueve de noviembre de mil novecientos dos.—Alfonso.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

(Gaceta 23 noviembre).

Consejo de Instrucción pública: Reales órdenes de 21 de noviembre, admitiendo la dimisión del cargo de presidente de dicho Consejo, á D. Joaquín López Pulgerver y nombrando para el mismo á don José Echegaray.

Vengo en admitir á D. Joaquín López Pulgerver la dimisión que me ha presentado del cargo de presidente del Consejo de Instrucción pública.

Dado en Palacio á 21 de noviembre de 1902.—Alfonso.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar presidente del Consejo de Instrucción pública á D. José Echegaray, ministro que ha sido de Fomento.

Dado en Palacio á 21 de noviembre de 1902.—Alfonso.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

(Gaceta 22 noviembre).

Boletines Oficiales

Huesca.—B. O. 10 noviembre.—Circular de la Junta de Instrucción pública dando reglas para el cumplimiento de lo dispuesto sobre formación de presupuestos y rendición de cuentas del material de escuelas públicas.

JUNTAS PROVINCIALES

Guadalajara.—Esta corporación ha acordado que se publique una libranza en el *Boletín oficial*, recordando á las Juntas locales el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del real decreto de 2 de septiembre último, sobre exámenes anuales, así como sobre las visitas mensuales que deben tener lugar por el vocal médico en lo relativo á higiene y sanidad, por el vocal de turno en lo relativo al método y régimen que el maestro tenga establecido, dando cuenta á esta Junta provincial.

Sevilla.—En la última sesión celebrada por esta Junta, después de despachados los asuntos generales, el vocal, Sr. Gimeno de Ramón, propuso se elevara una propuesta al ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, para que se le conceda la cruz de Alfonso XII al oficial de la sección don Ramón Pérez de la Cruz, en virtud de los servicios especiales prestados por dicho funcionario para la reorganización de la corporación y de las Juntas locales de primera enseñanza de la provincia, acordándose que el Sr. Gimeno estudie las condiciones por las cuales se concede dicha distinción con el objeto de ser propuesto.

NOMBRAMIENTOS

Vizcaya.—Han sido nombradas maestra en propiedad de la escuela pública de niñas de Muréaga, doña María Guadalupe Sanz González y doña Lolita Camino Martínez, de la de igual clase de Arrieta, ambas en virtud del real decreto de 31 de mayo último.

(B. O. 18 noviembre.)

Lérida.—Han sido nombradas por el rector del distrito universitario maestras interinas doña Carmen Cirera y Vilanova y doña Ana Casanova y Miró, de las escuelas de niñas de Orgañá y mixta de Pesonada (Ortoneda) respectivamente.

(B. O. 15 noviembre.)

Valladolid.—En virtud del decreto de gracias, ha sido nombrado maestro de San Miguel de Arroyo, D. Enquerio Lebrero y Ortega; por concurso de ascenso maestra de niñas de Tordecillas, doña Leonor Lobato, y maestra interina de La Mudarra, doña Filomena Velasco Moro.

Zaragoza.—Por el rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el real decreto de 31 de mayo último, han sido nombrados maestros: De Alloza, doña Gabriela Juez Valero; de Rivaflecha, doña Lucía Gaballa González; de Deza, doña Felipa Martínez Varo; de Alpartir, D. Lorenzo Uviedo Ayerra; de Ansejo, D. Manuel Aldame Payueta; y D. Juan Angel López, de Medinaceli.

En virtud de concurso de traslación, han sido nombrados maestros: De Zaragoza, D. Francisco de Paula González; de Maella, D. Pascual García de Mingo; de Borja, D. Isidoro V. Belred; de Santo Domingo de la Calzada, D. Andrés Contreras Conde; de Alfaro, D. Victorio González Avila; de Sangüesa, D. Esteban Gago Mena; y de Arnedo, D. Francisco Santiago Milla.

Y en concurso único, han sido nombrados: De Forribe alto (Teruel), D. Pedro Ferrer Aparicio; de Cañada, D. Pedro Alvaro; de Estrella, D. Federico Aloy; de Torres, doña Camila Delgado; de Campillo, D. Andrés Rodríguez; y de Bódenas, D. Ruperto Meurel Pérez.

Sevilla.—Aprobado en virtud de orden de la subsecretaría del ministerio de Instrucción pública el expediente del concurso de traslado de este distrito universitario, se han expedido los siguientes nombramientos:

Maestro de Tacoronte (Canarias), D. Manuel Oambreleng y Hugue; de Santa Brígida, en la misma provincia, D. Domingo Hernández Suárez; de Güímar, D. Fernando Jiménez Echániz; de San Juan del Puerto, D. Salvador Fernández Criado; de Estepa, D. Rafael Escolar; de Constantina, don Francisco de P. González; de Villalba del Alcor, D. Faustino Nieto y Santaella; maestra de Zafra, doña Antonia Garrote y Garrote; de El Alosno, doña Dolores Morales Molina; de Lora del Río, doña María Natividad Varona y Sánchez; de Isnájar, doña Josefa Correa Romero; de Belalcázar, doña Celedonia Muñoz y García; de Arcucas, doña Francisca Jaime Alzola; de Olivares, doña María López Rincón; de Telde, doña Leonor Viera y Viera; de párvulos de Jerez de los Caballeros, doña Melchora Juana Bermejo Jiménez.

VACANTES

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE 1902

Lérida.—*Completas de niños.*—Fullols, 625 pesetas; Poble de la Granadella, 625; Villanueva de Alpicat, 625; Llesuy, 625; Vilamitjana, 625; Benvent de Tremp, 625; Soriguera, 625; Montells, 625.

Completas de niñas.—Bobera, 625 pesetas; Poble de la Granadella, 625.

Incompletas mixtas que han de proveer se en maestros.—Montoliu de Lérida, 560 pesetas; Prefanosa, 500; Arrós, 500; Via de Llevata, 500; Bayasca (Llabors), 500.

Incompletas de niñas.—Olivé, 375 pesetas; Santullia, 550; Torreserona, 500; Ars, 500; Tuixent, 500; Anserall, 500; San Climent (Pinell), 500; Villanova de la Aguda, 500; Alina, 500; Moncortés, 500; Tabescan (Lladorre), 500; Pobleta de Bellvehi, 500; Esploga de Serra, 500; Escufiau, 500; Surp, 500; Aleadó, 400; Pesonada (Ortoneda), 450; Ortoneda, 450; Tallendre y Orden, 400; Aranesá, 350; Aristot, 350; Bahen, 350; Molsosa, 300; Blancafort (Tragó de Noguera), 300; Ager (Corsá), 250; Peralba (Santa María de Meyá), 250; Gramuntell (San Pere de Arquells), 250; Oden, 250; Canalda (Oden), 250.

Granada.—Las que corresponden al concurso de traslado y debían haberse anunciado en el rectorado de Granada son las siguientes:

Escuelas de niños: Granada, con 2.000 pesetas; Baza, con 1.375; Carriles y Lanjaron, con 1.100.

De niñas: Albuñol, Almuñécar, Huéscar y Pinos Puente, con 1.100; Abujuelos, Benalisa de las Villas, Zagra (Loja), Trévez y Jayena, con 825.

Jaén.—*De niños:* Castillo de Locuvin, Arjona, Bailén, Carolina y Jaén (auxiliaria), con 1.100 pesetas.

De niñas: Linares, con 1.650 pesetas; Baza, con 1.375; Beas de Segura y Fralles, con 1.100, Familena, Orcera y Villargordo, con 825.

De párvulos: Oaxorla, Jaén (auxiliaria) y Linares (auxiliaria), con 1.100; Andújar (auxiliaria), con 825 pesetas.

Almería.—*De niños:* Velesique, con 825 pesetas. *De niñas:* Huerca-Overa, con 1.375; Vera, con 1.100.

Málaga.—*De niños:* Regencia de Málaga, con 2.250 pesetas; Antequera (superior), con 1.990; Málaga (auxiliaria), con 1.375; Tolox, Torre del Mar y Antequera (auxiliaria), con 1.100; Benamocarra, Igualeja, Genalguacil, Outar, Villanueva de Algaidas, Fuente piedra y Ronda (auxiliaria), con 825.

De niñas: Málaga (auxiliaria), con 1.375.

De párvulos: Vélez-Málaga (auxiliaria), con 825.

ANUNCIO

para proveer la plaza de maestro de primera enseñanza en la escuela de fundación particular en la parroquia de San Martín de Lufia, en el concejo de Oudillero.

Los señores maestros, con título profesional, mayores de veinticinco años y menores de cuarenta, en completa salud y con certificación de buena conducta, expedida por el señor alcalde de su residencia, que deberá estar fechada dentro del plazo de esta convocatoria, y quieran tomar parte en los ejercicios de oposición que habrán de celebrarse en los días 18 al 20 inclusive del mes de diciembre próximo, y hora de las nueve y media, presentarán su solicitud hasta el 17 del mismo, y hora de las cuatro de la tarde, al señor inspector de primera enseñanza de la provincia de Oviedo, acompañando los justificantes en principio citados, ó en dicha Escuela Normal.

El tribunal se compondrá de dos profesores de la Escuela Normal de maestros y del dicho señor inspector.

El maestro tendrá casa habitación, en la que los fundadores destinan á este fin; disfrutará un sueldo de 1.600 pesetas anuales, 300 como indemnización de retribución y 100 pesetas para material; y su señora 350 por las dos horas que en la tarde ha de dedicar á la enseñanza de trabajos usuales de la mujer.

Si se inutilizara dentro de los 20 años, tendrá derecho á percibir de la cantidad de 2.000 pesetas en relación al tiempo servido dentro del período de uno á 20 años. Si después de la salida del establecimiento falleciese antes de cumplir los dos años siguientes, se darán á su viuda, ó sucesión legítima con éste, 500 pesetas y por solo una vez.

Si el patrono, al llegar á los 20 años de existencia de esta escuela, determina constituirla definitivamente, se establece el retiro de la mitad de sueldo á los 20 años cumplidos; la tercera parte, á los 25; los tres quintos, á los 30, y los cuatro quintos, á los 35.

Para tomar parte en los ejercicios de oposición hay que presentar el programa de cada una de las asignaturas del grado elemental y lo mismo el de nociones de Geografía é Historia de España, dividido en ocho secciones.

Para mejor conocimiento de lo que á esta escuela se refiere, se han formulado las bases preliminares del reglamento que después se confeccionará, las que están de manifiesto en el tablón de edictos de la Escuela Normal y en el despacho del señor inspector del ramo.

Oviedo, 15 de noviembre de 1902.—El patrono, *Oreste Batalón.*

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Román Blanco, maestro de Modubar de la Emparedada (Burgos).

Doña Estrella Guzmán, maestra jubilada de Osuna (Sevilla).

D. Francisco Alegría, maestro de Noain (Navarra).

D. Jerónimo Imizeoz, maestro de Arbonles (Navarra).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

El ministro de Instrucción pública ha firmado los nombramientos siguientes:

Vicedirector del Instituto de Avila, á D. Matías Macías; ídem íd. de Córdoba, á D. Luis Alhes; ídem íd. de León, á D. Tomás Mayo. Profesor de dibujo del Instituto de Cádiz, á D. Félix Iniesta; de Logroño, á D. José Fernández Alvarado, y de Vitoria, á D. Ezequiel Ruiz Martínez.

—A propuesta unánime del consejo de Instrucción pública, ha sido nombrado inspector de instrucción primaria de Madrid, D. Rafael Torromé, que desempeñaba el mismo cargo en Toledo.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona

Por la subsecretaría ha sido nombrado maestro auxiliar interino de una escuela elemental de niños de Tortosa (Tarragona), D. Ramón Otero Blanch.

—Doña Remedios Juvenich ha renunciado en escuela de Villadonja (Gerona), de Preixens en Lérida.

—Se ha abierto el pago del aumento gradual de sueldo de los maestros de la provincia de Barcelona correspondiente al año 1900.

—Ha tomado posesión de la escuela de Capanes (Tarragona), la maestra doña Isabel Marsal Portal.

—La junta local de Miravet (Tarragona), ha nombrado maestro provisional de aquella escuela á D. Ricardo Farré Domingo.

Distrito de Granada

En el *Boletín oficial* de la provincia de Málaga, aparecerá en breve el proyecto de escalafón del magisterio público.

—El ayuntamiento de Medina Tedal (Granada), ha nombrado maestro interino de la escuela pública de niños de aquel pueblo, á D. Cecilio Lorenzo Rodríguez.

—Ha sido nombrada maestra auxiliar interina de una escuela de Málaga, doña Francisca Trecaastro Florido.

Distrito de Madrid

El alcalde de Melque (Segovia) ha participado á la Junta provincial de que se encuentra cerrada la escuela por no haber persona que se encargue de ella.

—Doña Felicitana Arévalo ha tomado posesión en concepto de interina de la escuela del Parral (Segovia).

—Ha tomado posesión, en clase de interino, de la escuela pública incompleta de ambos sexos de Navacerrada (Ciudad Real), D. Estanislao Rodríguez.

—Han sido nombrados maestros en propiedad: de Viana de Mondéjar y de Algorta, D. Vicente Fuentes y doña María Rellán; é interino de Alarilla, D. Claudio Ramos, todas estas escuelas en la provincia de Guadalajara.

—Se ha publicado el escalafón provisional de los maestros y maestras de la provincia de Guadalajara, correspondiente al bienio de 1902 á 1904.

Distrito de Oviedo

La subsecretaría de instrucción pública ha nombrado maestro interino de la escuela de niños de Villaviciosa, á D. Joaquín Sánchez Antuña.

—Se ha remitido á la sección de Instrucción pública de Oviedo una instancia de los vecinos de Tirafía, pidiendo la creación de una escuela de niños.

Distrito de Sevilla

Doña Rafaela Zurita y Raya, ha sido nombrada para la escuela de niñas de Encinas Reales (Córdoba), como comprendida en el real decreto de 31 de mayo último.

—Ha tomado posesión de la auxiliaría de la escuela de niñas de Isla Cristina, doña Isabel Cámara Sierra.

—Doña Juana Odenas Fernández ha hecho renuncia de la plaza de auxiliar de las escuelas elementales de niñas de Cádiz para la cual fué propuesta por el rectorado en virtud del concurso de ascenso del mes de abril próximo pasado.

Distrito de Salamanca

Se han recibido en la Normal de maestros de Salamanca, los títulos de don Antonio Vázquez, y en la de maestras los de doña Silvana García, doña Cristina García, doña Petra Casado, doña Genara Carrasco, doña Federica Edmunda Viejo, doña Ruperta Romero, doña Benita Juan y Miguel, doña Julia Echevarría y doña Juliana Flores.

Distrito de Valencia

Han tomado posesión en el Instituto general y técnico de Castellón de la Plana, de las plazas de profesores de pedagogía y caligrafía, don Valentín Pastor Rojo y don Carlos Selma, nombrados con carácter provisional.

—A la subsecretaría de Instrucción pública se ha recordado la vacante del regente de la escuela graduada aneja á la Normal superior de Alicante.

—Ha sido nombrado maestro interino de la escuela pública de niños de Pinoso (Alicante), don Francisco Gil Amat.

Distrito de Valladolid

Ha sido nombrado maestro en propiedad de la escuela de niños de Ochandiano (Vizcaya), don Santiago Marcos Tejedor.

—Han sido nombrados maestros interinos de las escuelas de Puente Arce, don Alvaro Fernández; de La Silces, don Cipriano Salceda; de Setién, don José María Varela Gutiérrez, y don Máximo Zubelzu Ruiz para la mixta de Aldea de Ebro; todas estas escuelas en la provincia de Santander.

Distrito de Zaragoza

Han sido nombrados don Eugenio Gómez Rojas, en virtud del concurso de ascenso, maestro en propiedad de la escuela de la Casa provincial de Beneficencia de Teruel, y doña Gabriela Ginés Valero, maestra en propiedad de la escuela de niñas de Allosa, en virtud del real decreto de gracias.

Crónica general

Viernes 21.—Mal han empezado las sesiones en el Congreso; en la de ayer, el señor Sagasta contestó al señor Romero Robledo, censurándole por sus ataques del día anterior, y diciéndole que si hubiera recibido las dos carteras que pedía, estaría defendiendo al gobierno. El señor Romero, á su vez, atacó también al gobierno, siendo muy aplaudido por todas las minorías. Por último, intervinieron en el debate los señores exministros que han cesado á consecuencia de la última crisis, para defenderse de los ataques que, según ellos, se les había inferido en su buena fama, y en esta discusión, después de varios incidentes, el tumulto sobrepasó los límites de la corrección, y entre gritos y apóstrofes, el presidente tuvo que abandonar su sitio, poniendo fin al espectáculo.—El fiscal que entiende en la causa por el crimen cometido este verano en la calle de Fuencarral, pide en su escrito de conclusiones la pena de muerte para su autora Cecilia Axnar. Esta se encuentra

enferma á causa de la impresión que le ha producido la noticia.—En el teatro Español se ha estrenado con gran éxito el nuevo drama de D. José Echegaray, titulado *Malis herencias*.—Hallándose cazando en Guecho (Bilbao) dos jóvenes, tuvo la desgracia uno de ellos que se le disparase la escopeta y que los perdigones se incrustasen en la cabeza á su compañero, que quedó muerto en el acto. — En un ventorrillo situado cerca de Alicante, han promovido una cuestión, por veinte céntimos, varios individuos, resultando muerto uno de ellos y heridos cuatro, uno gravísimo.

Extranjero: Se han vuelto á recibir noticias de los intensos fríos que se han principiado á sentir en casi toda Europa. En París cayó ayer una copiosa nevada. En Londres es desesperada la situación de las clases pobres, á causa del frío, organizándose manifestaciones en demanda de trabajo. — Un telegrama de Nueva York confirma las noticias de los estragos causados por las erupciones volcánicas de Guatemala; han perecido miles de indios, unos asfixiados y otros abrasados.

Sábado 22.—En el Congreso planteó ayer á primera hora un debate el Sr. Gasset, sobre el expediente resuelto por el anterior ministro de Agricultura, autorizando una corta de árboles en un monte del Estado de la provincia de Jaén. Después continuó el debate político, interviniendo el Sr. Nocedal, que insistió en que se explique la causa de la salida de los tres ministros, contestándole el Sr. Sagasta que era preciso desahuciar las nubes de reticencias y de insidias que se habían levantado contra el gobierno. En el acto presentaron las oposiciones una proposición pidiendo se abriera una información parlamentaria, para depurar y esclarecer hechos, y la mayoría, presentó otra de no lugar á deliberar; y sobre cual de las dos había de votarse antes, se promovió un alboroto mayúsculo, quedando al fin desechada la primera.—Hoy ha firmado el rey un decreto disponiendo se emplee en la enseñanza de la doctrina cristiana la lengua castellana exclusivamente.—El ministro de la Gobernación ha leído en el Congreso un proyecto de ley sobre Sanatorios para físicos pobres.—En Barcelona ha descubierto la policía una sociedad de estafadores, siendo detenido un austriaco, un alemán y un español, y ocupándoseles documentos, en los cuales se hacían pasar por corredores de comercio.

Extranjero: Ha quedado suprimido definitivamente en el Transvaal el estado de guerra, siendo repatriados 50.000 individuos de los internados en los campamentos de concentración, y quedando 20.000 sin recursos, familias ni amigos.—Los periódicos suizos dan cuenta de los resultados obtenidos en las ascensiones de los globos sondas, para conocer la temperatura de las elevadas regiones de la atmósfera. Uno de dichos globos llegó á una altura de 12.000 metros, bajando el termómetro, á 58 grados bajo cero.—Un vapor dinamarcés ha chocado con otro inglés, en la desembocadura del Tyne (Inglaterra), sumergiéndose inmediatamente y pereciendo ocho tripulantes.

Domingo 23.—En la primera parte de la sesión del Congreso se suscitó ayer un debate, sobre el estado en que se encuentra la seguridad pública y la organización de la policía en Madrid, dirigiéndose graves cargos á las autoridades. En seguida se entró en la interpelación del Sr. Gasset, sobre la corta de pinos en un monte del Estado, poniéndose de manifiesto las infracciones que en el expediente se han cometido, el Sr. Romero Robledo, en vista de esta discusión, presentó una proposición pidiendo el nombramiento de una Comisión de individuos de la Cámara, para que estudiando el expediente, someta al Congreso la resolución que estime más conveniente. La proposición fué

pero los gritos, protestas y el escándalo producido ha sido tan grande como en los anteriores.—Esta tarde se ha celebrado Consejo de ministros, examinándose principalmente la situación del Gobierno y su rompimiento de relaciones con las minorías parlamentarias.—En la fundición de metales de Bilbao se hallaban ayer elevando una enorme plancha de hierro; la cadena que la sostenía se rompió, y cayendo á tierra la plancha, cogió á un obrero, que quedó muerto en el acto, matando otros dos obreros heridos de gravedad. En Cartagena han sido detenidas por el alcalde algunas partidas de pimentón que, después de analizado resulta estar mezclado con aceite.—En Cádiz existe alguna agitación por haber tomado algunos dueños de barcas ó factores el embarcadero, y buscando gentes fijas para los trabajos de mar y tierra.

Extranjero: Un telegrama de Berlín participa que ha fallecido el célebre inventor Krupp, jefe de la fábrica de acero de su nombre.—Noticias de Tánger comunican que la kabilla insurreccionada á Tetuán, han acordado recurrir á los medios para obtener la libertad de sus compañeros presos, y que continúan atacando á las personas de Tetuán encuentran en los ca-

Uno de los acuerdos más comentados en el Consejo de ministros, es el de que se aprueben presupuestos para 1903, antes de fin de año.—Se cree que el debate político ofrecerá todavía momentos sensacionales con motivo de los discursos que hoy han de pronunciar los Sres. Canalejas y Lleras.—Con gran solemnidad se ha celebrado en la Academia Española la recepción del nuevo académico, el exministro Sr. Fernández Villaverde, que leyó un notable discurso sobre «La escuela de la poesía política en Castilla durante el siglo XV», á cuyo discurso contestó el Sr. Sili.

—Ha fallecido en esta Corte el padre del señor Canalejas; al entierro ha asistido una numerosa concurrencia.—En Valencia se ha inaugurado el Congreso de ganaderos, leyéndose notables trabajos relativos á las enfermedades é higiene del ganado. Al mismo tiempo se ha inaugurado un concurso de ganados, en la que se presentan notables ejemplares.—Los vecinos de Bucaramanga (Santander), han dado una batida á una manada de osos que andaba por aquel término, matando á tres de gran tamaño y ahuyentando á los demás.

Extranjero: En las líneas férreas de Francia se rompieron ayer tres descarrilamientos siendo el más grave el de la línea Dieppe en el que resultaron muertos dos maquinistas, un fogonero y un viajero, y heridos gravemente cinco viajeros.—En la India inglesa continúa la peste matando grandes estragos, habiéndose aumentado la mortalidad en 2 000 defunciones más por semana.—Noticias de Manila participan que en la guerra de Luzón los insurrectos, han derrotado á las tropas americanas, causándoles 30 muertos y 100 heridos.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los papeles hechos, se publican las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

P. P. Abonada suscripción y enviados libros.

de Nava. V. V. Enviados libros.

de Cieza. S. F. T. Abonada suscripción hasta fin de abril 1902.

de Luján. J. F. Abonada suscripción y enviados libros.

de la Mayor E. G. Se le escribió.

Cambil. F. P. Abonada suscripción; se enviarán libros tan pronto estén hechos.

Valis. M. F. V. Abonada suscripción y enviados libros.

Cortegana. F. B. Idem id.

Vegas del Condado. E. L. Idem id.

Madroñera G. B. Abonada suscripción; enviado libro y número 13 810.

Murias. J. G. Abonada suscripción y enviados libros.

Villanueva de Jama. I. T. Se le contestó.

Chiloeches. M. R. Idem id.

Alomilcano. M. C. Idem id.

Lerones. P. G. Puede solicitar plazas de 500 pesetas en la misma provincia.

Guadalajara. S. G. G. No dan razón alguna en ese ministerio de los aspirantes presentados. Con testan que aún no se ha hecho lista, y que ya se publicará con el tribunal á la vez que se haga.

Marrón. S. P. Se le contestó.

Villarrobledo. M. M. Se está trabajando en ello, y creo que no tardará en darse. No han salido hace tanto tiempo, porque el año 1900 se dió ese en cargo á los rectores, y ahora se les ha quitado de nuevo.

(Cambil. F. P. P. Se le contestó.

Torresandino. I. G. Está detenida como otras muchísimas; es preciso que aprieten.

Z. Vea la sección de legislación.

Fitas. C. A. T. Se le contestó.

Nava'moral de la Mata. J. Z. Idem id.

Monroy. E. B. Idem id.

Zurgena. F. R. Forme nuevo presupuesto, consiguiendo la cuarta parte de lo que percibe por gratificación

Lloreda. P. F. Se le escribió.

Castilleja del Campo. M. F. H. Idem id.

Rullo. C. O. Se le escribió.

Grañén. P. P. Idem id.

Villasbuenas. B. O. Remitidos libros; las cartillitas irán más tarde.

Constantina M. S. Queda contestada.

Sevilla. E. H. Se certificó el 21.

Valeñcia Alcántara. J. C. Recibida carta y libranza de conformidad.

Villafranca. C. F. Enviados impresos.

Sores. M. G. Tiene que enviar para gastos de correo 40 céntimos.

Duruelo. M. C. Se envían libros de muestra; debe mandar sellos para su remisión.

Oviedo. T. R. Se le escribió.

Sevilla. C. R. Todo lo que sabemos de ese asunto lo hemos ya publicado.

Escorial. M. G. Se le escribió.

Segovia. V. F. Agradeceidos recuerdos.

Lugiano. M. O. Son aplicables todavía.

Malva. M. J. R. Remitido Dibujo.

Pacheco. F. F. Conformes, si cumple como promete.

Arroniz. M. L. Se le escribió.

Sevilla. T. H. Puede pedir cuantos libros desee, nuestros ó ajenos; todos se le enviarán

Castilla. M. M. Conformes; haga el pedido.

Mos. M. M. Tenemos ejemplares de esa edición; su importe 3,60 pesetas.

Posada. I. L.—Arjonilla. A. L. Enviados.

Zambrana. D. O. No tenemos noticia de que se hayan publicado.

Pifanda. O. M. Siento decirle que no está vigente ese artículo. El reglamento de consumos es posterior.

Elche. N. S. V. Se publica reducido.

Villabrágima. J. R. Se le contestó.

Pulianas. A. M. Está ya á la venta ese libro. No pagará el Estado mientras no se hagan nuevos presupuestos y se incluya la cantidad correspondiente. Es una anomalía, pero así está mandado.

Yatar. V. A. Se le contestó.

Belmonte. E. Oh Se le contestó.

Brihuega. M. O. Idem id.

Solecos. J. B. R. Idem id.

Villanueva de Gállego. D. P. Idem id.

CONTADORES ESTEBAN

Son estos aparatos de grandísima utilidad para la enseñanza de la aritmética y merecen figurar en toda escuela bien organizada, por su sencillez su elegancia y sus ingeniosas aplicaciones.

Pueden pedirse á la administración de El MAGISTERIO ESPAÑOL, indicando la estación más próxima del ferrocarril á donde deben facturarse.

Vale el contador veinte pesetas y hace de gastos su remisión sobre dos pesetas.

Material para trabajos manuales

Podemos ofrecer á los maestros un surtido muy completo para implantar en sus escuelas todo género de trabajos manuales, en papel, cartón, arcilla, alambre, madera, bramante, lana, etc., y sus modelos correspondientes.

Para los trabajos en papel, que entendemos deben ser los preliminares, hemos dispuesto los siguientes materiales:

	Plas. Cts.
Plegado	
Paquete de papel satinado en diferentes colores, forma rectangular y cuadrada	1
Sobre de modelos para el plegado	0 50
Plegadera de madera	0 50
Entrelazado y trenzado	
Paquete de tiras de papel satinado en diferentes colores	1
Sobre de modelos para el trenzado	0 50
Rollos de serpentina de diferentes colores, la docena	1
Tejido	
Paquete de papel glaseado, en varios colores, trama y urdimbre, tres tamaños, I, II y III, cada paquete	2
Sobre de modelos para el tejido	1
Aguja para facilitar las operaciones del tejido	0 50
Recortado	
Paquete de papel satinado en diferentes colores, forma rectangular y cuadrada	1
Mano de papel para el recortado	0 50
Tijeras, varios tamaños y precios.	
Picado	
Sobre de modelos para el picado (varias colecciones), cada una	1
Agujas, fieltros, cartulinas, en diferentes clases y precios.	

También enviamos á nuestros suscriptores toda clase de material para las escuelas de párvulos, y en especial lo que se relaciona con los juegos de foobol y cajas de arquitectura.

PERMUTA

Una maestra auxiliar de las escuelas públicas de Madrid, desea permutar con otra maestra de provincias. Informarán en esta administración.

Se gana para vivir

independientemente con las 35 industrias que enseña el libro **El trabajo es oro**. Remítase certificado mandando 5 pesetas 50 céntimos en sobre monedero ó sellos á A. García, en Alcaudete de la Jara (Toledo).

Permuta

La desea una maestra de la provincia de Guadalajara con otra de la de Madrid. Sueldo: 825 pesetas, retribuciones más de la tercera parte, pueblo pintoresco, fáciles comunicaciones, vida económica y salón de clase y casa habitación unidos y bien acondicionados.

Dirigirse á D. Eusebio Gómez, Atocha, 75 y 77, portería.

LIBRERIA DE "EL MAGISTERIO ESPAÑOL,"

(Fundada en beneficio de los suscriptores.)

OBRAS NUEVAS DE GRAN INTERÉS PARA LOS SEÑORES MAESTROS

	Ptas. Cts.
Blanco (D. Rufino).— <i>Cuadernos de escritura y lectura simultáneas</i> . Primer método de escritura vertical española; elogiado por toda la prensa; profusamente ilustrado con preciosos y artísticos grabados; siete cuadernos con lujosas cubiertas; uno, 20 céntimos, docena... Remitimos la colección de los siete cuadernos (todo el método) enviándonos.....	1,80 1,25
Solana (D. Ezequiel).— <i>Concepto y evolución del trabajo manual educativo</i> , donde se estudia con prolijidad de datos el origen del trabajo manual, sus variados aspectos según los diferentes pedagogos; ilustrado con los retratos de Comenio, Locke, Rousseau, Pestalozzi, Salomón y Consorti; obra de propaganda pedagógica; ejemplar...	0,50
Ascarza (D. Victoriano F.).— <i>La niña instruída (Nociones de Fisiología e Higiene con aplicación á la Economía, Medicina y Farmacia domésticas)</i> . Este libro, único en su clase para las escuelas de niñas, sirve á la vez para lectura y estudio, contiene lo más necesario para la debida educación femenina, y es de grandísima utilidad, no solamente en las escuelas, sino en todas las familias. Un volumen de 128 páginas, buen papel y grabados 0,75; docena.....	7,20

(De este libro, que se acaba de poner á la venta, remitiremos ejemplar de muestra á toda maestra suscriptora, acompañando 15 céntimos en sellos de 5.)

Diríjanse todos los pedidos de estos y de todos los libros que nuestros lectores necesiten á La Librería de «El Magisterio Español». Los pedidos han de venir acompañados de su importe.

SERVICIOS

DE LA

COMPANÍA TRASATLÁNTICA

LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y de Cádiz el 22 de cada mes, directamente para Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, regresando á Barcelona por Santa Cruz de Tenerife, Cádiz Málaga (facultativa), Alicante y Valencia.

Llegada á Las Palmas de Gran Canaria, el 26 de cada mes.—Salida de Idem íd., el 27 á las 10.

Llegada á Santa Cruz de Tenerife, el 27 á las 15.
—Salida de ídem íd., el 28 á las 18.

Llegada á Santa Cruz de la Palma, el 29 á las 6.
—Salida de ídem íd., el 29 á las 18.

Llegada á Santa Cruz de Tenerife, el 30 á las 6.
—Salida de ídem íd., el 1.º á las 10.

Llegada á las Palmas de Gran Canaria, el 1.º á las 15.—Salida ídem íd., el 1.º á las 18.

LÍNEA DE CUBA Y MÉJICO

Servicio del Norte: Servicio mensual á Veracruz, saliendo de Bilbao el 16, de Santander el 19 y de Coruña el 20 de cada mes, directamente para Habana y Veracruz. Combinaciones para el litoral de Cuba, Isla de Santo Domingo, Centro América Norte y Sur del Pacífico

Servicio del Mediterráneo: Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 25, de Málaga el 27 y de Cádiz el 30 de cada mes, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos y litorales

de Cuba. También se admite pasaje y carga para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11 el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, 8 banilla, Puerto Cabello y la Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz, con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje y carga para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana.

LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, el 5 de Málaga y de Cádiz el 7 de cada mes, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de mayo y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la costa occidental de Africa y Golfo de Guinea.

LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: Lunes, miércoles y viernes.
Salidas de Tánger: Martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy es-

merado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes lujo de Rebajas por pasajes de ida vuelta. Hay pasajes para Manilla á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facilidad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares

BOLETIN BIBLIOGRAFICO-PEDAGOGICO

Publicación nueva en España y muy poco generalizada en el extranjero. Interesantísima para los autores y editores de obras de primera enseñanza y pedagógicas. Aparecerá el 10 de diciembre, se publicará dos veces al mes, tendrá una tirada de 8.000 ejemplares por número y se repartirá gratis. Contendrá Galería de maestros españoles y Catálogo general de obras pedagógicas y de enseñanza. Crítica sana, independiente. Grabados en abundancia. Forma folletinesca para los Catálogos, Galerías y Críticas. Los maestros de cualquier punto de España que quieran recibir todos los números, hasta fin de 1903, para coleccionarlos, deberán remitir á esta dirección 30 céntimos de peseta en sellos de correos de 10 ó de 5 céntimos. Los autores y editores que deseen conocer condiciones para la publicación de anuncios, diríjanse con sello para la contestación á

D. José Osés Larumbe

Director del BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO-PEDAGÓGICO, San Pedro del Tanlat, 81 (San Martín), Barcelona

No se publican circulares ni se contesta á los que no justifiquen ser autores de obras, editores ó libreros.

LIBRERIA MODERNA

DE

OLEGARIO ZAMORA

11, Plaza Mayor, 11.—MADRID

PROFESORES

Se ha recibido un surtido completísimo en orlas, diplomas, mecas revueltas, cartas de fantasía, cromos, estampas, etc., etc.; todo nuevo y á precios sin competencia. Pídase tarifa especial de premios.

Nota. En todo pedido, por insignificante que sea, se regala un precioso almanaque de pared.

6-1

PERMUTA

Maestro en escuela de 1.100 pesetas anuales, 275 por retribuciones convenidas, 275 de gratificación por la clase de adultos; buena casa en el mismo edificio de la escuela; y todo esto en pueblo que tiene estación de ferrocarril; la acepta con auxilium que tenga 1.375 pesetas anuales y sirva en Sevilla, Granada, Málaga, Córdoba, Valencia ó Badajoz. Para más detalles, diríjase á D. FRANCISCO ROMERO CASTILLA, maestro de la escuela pública de niños de Montijo (Badajoz).

Imprenta Moderna.—Caños, 9.